El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 30/08/2025 03:10

EDUCACIÓN

Convocan al Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 086-2025-MINEDU

Lima, 29 de agosto de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIED2025-INT-0606096, el Informe N° 01654-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Oficio N° 02196-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01608-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01310-2025-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00444-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que el artículo 33 de la citada Ley, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, conforme con lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local; Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local, respectivamente; y, Directivos de Institución Educativa; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cada cargo; y, en coordinación con los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que los cargos del Área de Desempeño Laboral son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, en el marco de la disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01654-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, complementado con el Oficio N° 02196-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de la citada Dirección General; a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de: i) aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" (en adelante, Norma Técnica); y, ii) convocar al Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Norma Técnica tiene como objetivo establecer los requisitos, impedimentos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación 2025-2026;

Que, asimismo, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGETSUPA), y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), de la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), de la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) y de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) dependientes de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD);

Que, a través del Informe N° 01608-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, en tanto que en materia de planificación se encuentra alineada con las orientaciones y objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y en materia presupuestal, no irrogará gastos adicionales a los programados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025; asimismo precisa que la disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2026, dependerá de la asignación de recursos a favor del Pliego 010: M. de Educación, conforme al numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y el artículo 12 de la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01; y para los años subsiguientes dependerá de la normativa presupuestaria vigente;

Que, mediante el Informe N° 01310-2025-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00444-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta normativa;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Convocar al Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA
Viceministra de Gestión Pedagógica

2433570-1

Designan Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 02358-2025-DRELM

Lima, 19 de agosto de 2025

VISTO: El expediente N° DIR2025-INT-0774226, el Memorándum N° 00633-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, el Informe N° 04271-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N° 00179-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD y el Informe N° 01490-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02110-2025-DRELM, de fecha 14 de julio de 2025, se resuelve encargar al señor ESTEBAN HUMBERTO MUÑIZ VARGAS, como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada al 11 de julio de 2025 hasta nueva disposición;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente; por lo que, a través del Memorándum N° 00633-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, de fecha 14 de agosto de 2025, el despacho directoral propone al señor NILTHON CESAR DIAZ LLUEN;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA en todos sus extremos la encargatura como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, otorgada en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración, al señor ESTEBAN HUMBERTO MUÑIZ VARGAS, la cual fue dispuesta mediante Resolución Directoral Regional N° 02110-2025-DRELM, de fecha 14 de julio de 2025.

Artículo 2.- DESIGNAR en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a favor del señor NILTHON CESAR DIAZ LLUEN, a partir de la fecha de notificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

2431905-1

ENERGÍA Y MINAS

Otorgan a favor de CAJAMARCA SOLAR S.A.C., concesión temporal para centrales de generación del proyecto "Parque Solar Granja Porcón", con una capacidad instalada estimada de 60 MW, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 268-2025-MINEM/DM

Lima, 19 de agosto de 2025

VISTOS: El Expediente N° 26422425 que contiene la solicitud de otorgamiento de concesión temporal para centrales de generación del proyecto "Parque Solar Granja Porcón", presentada por la empresa CAJAMARCA SOLAR S.A.C.; el Informes N° 519-2025-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 0754-2025-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, se puede otorgar concesiones temporales para la ejecución de estudios de factibilidad, cuyo otorgamiento permite